UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 30 de octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 008/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2.020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS-RECTORADO 2020" - ID N° 385.421.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado Nº 385.421 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.020 de la Universidad Nacional de Itapúa, correspondiente a la ***CONTRATACION DIRECTA N.º: 07/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS-RECTORADO 2020" con ID N.º: 385.421,*** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 104/2020, solicita Resolución de Adjudicación del llamado con ID Nº 385.421 del Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Contratación Directa Nº 07/2020 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS-RECTORADO 2020"***, presentando para el efecto los antecedentes del mencionado llamado en donde se adjunta el Dictamen Nº 09/2020 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 27 de octubre de 2020, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, y el llamado Nº 385.421, Addendas N.º 1 y 2, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2020 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: MUEBLES KT S.R.L, COMACO S.R.L, CORRALON DE MADERAS KUKA, COMERCIAL SAN ANTONIO y SDA PARAGUAY SA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, en fecha 9 de octubre prevista para la Apertura de Sobres, según Acta obrante en la carpeta principal, no se ha presentado ninguna oferta, habiendose prorrogado la convocatoria de conformidad a la Ley 2051/ y la Resolución DNCP N.º 5695; el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la empresa **MUEBLES KT S.R.L,** por la suma total de **Gs. 2.200.000** (Guaraníes Dos millones doscientos mil); de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.-------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia 2.017, 2.018 y 2.019, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia se adjunta como **Anexo I;** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se aqdjunta como **Anexo II; respecto a la aplicación de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP,** se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluada como la más baja, Modalidad Contrato Abierto, por Montos mínimos y Montos Máximos, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Universidad Nacional de Itapúa - Secretaría General - Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa - RECTORADO - RECTOR - Encarnación - Paraguay

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N.º: 07/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS-RECTORADO 2020" con ID Nº: 385.421** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa: **MUEBLES KT S.R.L** por la suma total de **Gs. 2.050.000** (Guaraníes Dos millones cincuenta mil), **como monto mínimo, hasta la suma total** de **Gs. 4.100.000** (Guaraníes Cuatro millones cien mil), **como monto máximo,** con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme a l Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, de acuerdo a la Resolución REC Nº 120/2020, se asigna funciones a la Vicerrectora, en representación del Rector, a fin de suscribir los actos administrativos.----------

POR TANTO;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA N.º: 07/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS-RECTORADO 2020" con ID N.º: 385.421** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa: **MUEBLES KT S.R.L** por la suma total de **Gs. 2.050.000** (Guaraníes Dos millones cincuenta mil), **como monto mínimo, hasta la suma total** de **Gs. 4.100.000** (Guaraníes Cuatro millones cien mil), **como monto máximo,** con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme a l Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibañez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora